



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE  
SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO  
HABITACIONAL D.S. Nº 1 (V. Y U.) DE 2011,  
CORRESPONDIENTE A CLAUDIA LORETO MUÑOZ BARRA.  
RESOLUCION EXENTA Nº ~~1538~~ / 687 .

CONCEPCION, 09 NOV. 2016

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta Nº 4008 (V. y U.) de 10.06.2013, que otorga Subsidios Habitacionales del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título II, conforme al inciso quinto del artículo 13 del D.S.1, (V. y U), de 2011, para 31 familias damnificadas del conjunto habitacional Villa Futuro, de la comuna de Chiguayante, Región del Bío Bío.
- 2) La carta del Presidente del Comité Construyendo Dignidad, de fecha 07.07.2016 y 19.08.2016, ingresada a SERVIU, Región del Bío Bío, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S.Nº1 (V. y U.) de 2011.
- 3) La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S.Nº1 (V. y U.) de 2011, correspondiente a la beneficiaria ya individualizada.
- 4) El Oficio Ordinario Nº 8791 de fecha 31.08.2016 del Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Bío Bío, dirigido al Encargado del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio, correspondientes al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. Nº 1 (V. y U.) de 2011.
- 5) El D.S. Nº 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución Nº 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío; la Resolución Exenta Nº 1579 de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en jefes de unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante el Oficio Ordinario citado en el Visto Nº3, el Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Bío Bío, ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por **150 días**, para 1 certificado de subsidio del D.S. Nº1 (V. y U.) de 2011, perteneciente a Doña **Claudia Loreto Muñoz Barra**.

- 2) Que, la fecha de inicio de vigencia del certificado de subsidio de la beneficiaria comenzó el 28.03.2012, por lo que el plazo máximo de 60 meses de vigencia permitido según la normativa del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, corresponde al 27.03.2017.
- 3) Que, mediante Informe adjunto a los antecedentes elaborado por el profesional de Operaciones Habitacionales de SERVIU Bío Bío, se indica que la beneficiaria pertenecía a las familias damnificadas del conjunto habitacional Villa Futuro, quien optó por realizar un proyecto de construcción en sitio propio, contratando a la empresa constructora "Fragua y Cia Ltda.", quien presentó demoras en la entrega de la vivienda y en la obtención en la recepción municipal, no obstante, hoy la vivienda se encuentra recepcionada y con la escritura inscrita en el Conservador de Bienes Raíces.
- 4) Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N° 1 (V.y U.) de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial Otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que actualmente se cumplen los requisitos para proceder al pago del subsidio y no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma.

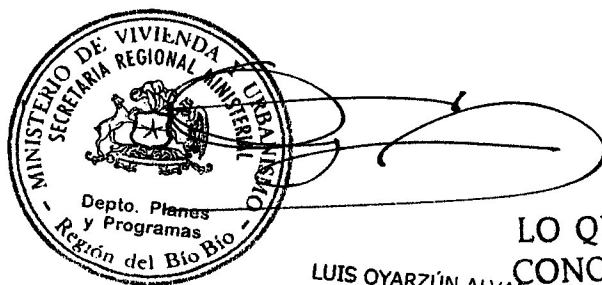
Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

### RESOLUCION

**OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia hasta el **27.03.2017**, a 1 certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente a la beneficiaria que se indica a continuación:

Nº	RUT	NOMBRE BENEFICIARIO	SERIE Nº CERTIFICADO
1	10.659.626-3	Claudia Loreto Muñoz Barra	DS1 T2 1-2013 AD00042

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



YRB

LUIS OYARZÚN ALVARO  
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

**Distribución:**

- Sra. Claudia Loreto Muñoz Barra; Villa Licanrayen, Calle Ayinray # 5821, Comuna de Chiguayante.
- DPH MINVU
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Bío Bío
- UPH SERVIU Región del Bío Bío
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

EDUARDO CANESSA DÍAZ  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO